

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16

Capítulo : 44

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		292.266.603
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		283.017.946
	02	Del Gobierno Central		283.017.946
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		101.246.115
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		111.397.173
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		69.958.277
	010	Subsecretaría de Salud Pública		416.381
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.097.698
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.799.749
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.897.914
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		164.142
	99	Otros		737.693
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		314.299
	10	Ingresos por Percibir		314.299
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		292.266.603
21		GASTOS EN PERSONAL	02	106.699.489
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	91.629.260
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.277
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.277
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.277
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		93.468.439
	01	Al Sector Privado		69.923
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		57.902
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.021
	03	A Otras Entidades Públicas		93.398.516
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		93.398.516
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		413.216
	04	Mobiliario y Otros		413.216
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		77
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		4.602
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		25.717
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		296 8.288
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.129.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		3.737.514
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		6.272.026 873 1.182
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		574.982
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		25.397
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		635 2.703.091
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		976 5.337.350
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		17 136.051
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		114 121.308
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- Miles de \$

3.022.393

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

353.237